

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 05
25 de abril de 2023

"Por el cual se aprueba Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Fundación Universitaria San Martín"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 18 numerales 5 y 7, y 56 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín con domicilio en Bogotá D.C., es una Institución universitaria de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos; así, en su artículo 29 dispone que en ejercicio de su autonomía, las Instituciones de Educación Superior podrán darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 8 de los Estatutos contempla como uno de sus principios institucionales la responsabilidad social, indicando: "(...) 13. *Responsabilidad Social. La Fundación Universitaria San Martín y todos los miembros de su Comunidad Académica se obligan a valorar y a reorientar permanentemente sus desempeños según las consecuencias de sus actos (...)*"

Que la Responsabilidad Social Universitaria corresponde a una de las cinco líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo No. 28 del 14 de diciembre de 2021 por el Consejo Superior.

Que con base en lo anterior, se hace necesario contar con una Política de Responsabilidad Social Universitaria, con el objetivo de generar una cultura de acciones socialmente responsables, encaminadas a la interacción de los grupos de interés de la Institución, que fortalezcan y evidencien la aplicación de su responsabilidad social, las cuales deberán ser orientadas hacia la mitigación de los impactos negativos de su quehacer institucional, logrando un bienestar general estructurado de manera armoniosa con todos sus interesados.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 05
25 de abril de 2023

*"Por el cual se aprueba Política de Responsabilidad Social Universitaria de la
Fundación Universitaria San Martín"*

Que en la sesión del Consejo Superior celebrada el 25 de abril de 2023, la Rectoría presentó la propuesta de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Fundación Universitaria San Martín; una vez revisada y encontrándola ajustada, fue aprobada por el Consejo Superior, según consta en Acta No. 04 del 25 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

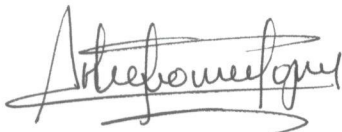
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

SANMARTÍN

Fundación Universitaria

Bogotá, D.C., abril de 2023

DIRECTIVOS
Consejo Superior

Arley Gómez López – Miembro externo – presidente
Oscar Manco López – Miembro externo
María Juliana Araujo Oñate – Miembro externo
Carlina Domínguez Tello - Miembro externo
Luis Javier Giraldo Múnera – Miembro externo
Javier Pérez Montenegro – Decano miembro del Consejo
Javier Felipe Ruiz Rodríguez - Representante de los profesores
Julio Farid Mejía - Representante de los estudiantes
Catalina del Pilar Ariza Hernández – Representante de los egresados

Rector y Representante Legal

Fernando José Restrepo Escobar

Vicerrector Académico

Javier Daza Lesmes

Vicerrectora Financiera y Administrativa

María Fernanda Juliao Ferreira

Secretario General

Alejandro Suárez Parada

Responsable del documento

Rectoría

Soporte técnico

Juan Pablo Martínez
Director de Planeación Institucional
Tatiana Ruíz Santamaría
Profesional Dirección de Planeación Institucional

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. MARCO NORMATIVO | 4 |
| 3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA | 7 |
| 4. VALORES..... | 9 |
| 5. OBJETIVOS..... | 9 |
| 6. ALCANCE..... | 11 |
| 7. RESPONSABLES | 11 |
| 8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | 11 |
| REFERENCIAS..... | 13 |

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la globalización, se presentan necesidades de mejora al interior de las Instituciones de Educación Superior, exigiéndole a las organizaciones adoptar modelos gerenciales en el desarrollo de su función sustantiva y de apoyo que obligan a la autoevaluación y el relacionamiento con el entorno, con el fin de adoptar las mejores prácticas que permitan establecer alianzas interinstitucionales con el objetivo de solucionar los problemas sociales que les impacta.

La Institución, desde la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico es responsable de diseñar las estrategias que permitan ejecutar la política de Responsabilidad Social Universitaria, desde cada una de áreas institucionales, con el fin de que su sentir ético y social trascienda la conceptualización, y se vea reflejado en el alcance y el sentido del desarrollo de las actividades propias de su función; dado que se hace necesario revisar de manera consciente las consecuencias de su quehacer, para proponer acciones que contribuyan con el mejoramiento de las relaciones con sus interesados.

Conscientes de lo que implica el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria, la Fundación Universitaria San Martín ha generado estrategias de inversión en gestión responsable del recurso humano, en temas ambientales, manejo de residuos, prevención de riesgos laborales, así como en transparencia y rendición de cuentas, lo que conlleva a resultados positivos, producto de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, no sólo al interior de la organización sino que busca impactar de manera positiva en el entorno de forma particular y en el sistema de relacionamiento general de la Institución.

Tal como lo define François Vallaey (2021), la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se entiende como: *“Una nueva filosofía de gestión universitaria que pretende renovar el compromiso social de la Universidad, al mismo tiempo que facilitar soluciones innovadoras a los retos que enfrenta la educación superior en el contexto de un mundo globalizado pero insostenible en sus patrones de desarrollo¹”*, es por ello que se evidencia el papel de las IES como pilares fundamentales en la gestión de desarrollo y bienestar social, y va más allá de su función sustantiva en la transmisión de conocimiento, concentrándose en una formación integral que permita alcanzar un bienestar general. La Fundación Universitaria San Martín encuentra en su política de Responsabilidad Social Universitaria la forma de materializar su compromiso de desempeño institucional como agente social de cambio.

¹ Torres, G. Sánchez, L. (2014). La responsabilidad social universitaria desde su fundamentación teórica. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6586846>. Pág. 74

“La declaración de Belo Horizonte (2007), integró a las universidades de América Latina y el Caribe y buscó fortalecer la cooperación y compromiso social de estas a través de la “aplicación de políticas institucionales, que adopten el principio de la educación como bien público, en consonancia con los valores de la calidad, la pertinencia, la importancia, la inserción y la equidad, como derecho universal”. La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y el Instituto Tecnológico de Monterrey, en México, conciben la RSU desde una reflexión que pretende difundir y consolidar la responsabilidad social como referente de la identidad de las universidades latinoamericanas e iberoamericanas.”²

En consecuencia, una vez analizados los diferentes conceptos sobre Responsabilidad Social Universitaria, para la Institución se entiende que ésta, a partir de una gerencia estratégica, reúne las acciones, los principios, políticas, planes, proyectos y programas, sobre las interacciones propias de sus funciones administrativas y sustantivas, hacia el respeto del entorno social y natural, a través de la difusión y puesta en práctica de un enfoque ético del vínculo mutuo entre la Institución y la sociedad en general, y con sus interesados en forma particular.

En la Responsabilidad Social Universitaria, hay aspectos que son fundamentales y deben ser tenidos en cuenta para su comprensión y entendimiento, por lo que la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución, se fundamenta en cuatro ejes para su desarrollo y ejecución a saber: **el primero** orientado hacia la gestión organizacional, **el segundo** hacia la gestión social, **el tercero** orientado hacia la gestión educativa y **el cuarto**, hacia la gestión del conocimiento.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

A nivel internacional no existe normatividad vinculante en materia de Responsabilidad Social Universitaria, sin embargo, la ISO 26000 (2010) a pesar de no ser certificable y no establecer requisitos para la implementación de la Responsabilidad Social, es una guía para el abordaje de lo que denomina siete materias fundamentales, y que permitirá a las organizaciones operar de manera socialmente responsable.

² Torres, G. Sánchez, L. (2014). La responsabilidad social universitaria desde su fundamentación teórica. Recuperado el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6586846>. Pág. 74

2.2 NORMATIVIDAD NACIONAL

La educación es concebida en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, como un derecho y un servicio público cuya función primordial es la función social; a través de ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los bienes y valores de la cultura. Desde la Carta Magna se plantea la necesidad de responder a través de la educación superior a las necesidades de la sociedad en esta materia y apropiarse de su responsabilidad social frente a la sociedad.

Mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, mod. Art. 1. D. 1373 de 2002, que establece la proyección social como uno de los objetivos de la formación del estudiante de la siguiente manera:

Artículo 6: “Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica”.

En el mismo sentido el Artículo 120 establece que:

La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”

Por su parte, el Decreto 1330 de 2019 que desarrolla la Ley de educación nacional, hace alusión al tema, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. relacionado con la estructura administrativa y académica, indica que las políticas institucionales deben respetar la normatividad vigente en materia de Responsabilidad Social, entre otros, y en el artículo 2.5.3.2.3.2.7. correspondiente a la relación con el sector externo, resalta la importancia de lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

El Acuerdo 02 del CESU (2020) no hace alusión a la Responsabilidad Social Universitaria de forma directa. En el artículo 15 se limita a referenciar la Proyección social como requisito para la acreditación de alta calidad de los programas, demostrando su capacidad de impactar a la sociedad y el entorno. Y, en el artículo 17, (Factor 4 Característica 17) hace énfasis en el impacto de la formación recibida, y el “aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales, a través del ejercicio de la disciplina”

Como se pudo evidenciar a partir de la revisión del marco legal vigente de la educación superior, la Responsabilidad Social Universitaria en las Instituciones de Educación Superior, no se encuentra reglamentada ni constituye una obligación, lo que se traduce en la ausencia de lineamientos para su implementación; no obstante, esto no implica que se deba limitar al ejercicio de la proyección y extensión social, sino que la invitación es, a incorporar los principios de la sostenibilidad de forma transversal en las funciones sustantivas, y en general en todo su quehacer, pero fundamentalmente en el desarrollo de su objetivo primario que es la formación integral de sujetos con sentido ético y social.

2.3 NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Mediante Resolución 12246 del 30 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria de la Fundación Universitaria San Martín, en donde se estableció como uno de los principios en cumplimiento de la misión y la visión institucional el: *“Artículo 8 De los Principios... 13. **Responsabilidad Social.** La Fundación Universitaria San Martín y todos los miembros de su Comunidad Académica se obligan a valorar y a reorientar permanentemente sus desempeños según las consecuencias de sus actos.”*

Por su parte, el Proyecto Educativo Institucional 2016 dentro de su acápite de *“Otros Aspectos Institucionales”*, entiende que la Responsabilidad Social Universitaria, es *“una gestión ética e integral que promueve una relación de mutuo beneficio con el Estado, las empresas, la sociedad, y de respeto con el medio ambiente. En dicha gestión convergen la formación que imparte a sus estudiantes y las funciones sustantivas que lleva a cabo”*.

A partir de la creación y consolidación de una cultura de Responsabilidad Social, enmarcada en los propósitos y objetivos, así como en la misión y la visión, la Institución busca evaluar los impactos que se generan a partir del ejercicio de su quehacer, con el fin de mitigar y compensar aquellos que sean negativos (sin que esto vaya en detrimento de su sostenibilidad), al tiempo que refuerza los impactos positivos a través de mecanismos que vinculen la gestión académica y administrativa con la Responsabilidad Social, como parte de su compromiso expresado mediante ejercicios sistemáticos de rendición de cuentas.

Así mismo, la Misión habla del compromiso institucional con la formación integral de personas, con una sólida vocación humanística, ética y profesional, con sensibilidad social y capacidad de innovar para contribuir con alternativas de desarrollo en las comunidades y regiones donde actúa.

La Visión, proyecta a la Fundación como una Institución de Educación Superior sostenible, con capacidad de adaptación a los cambios y reconocida por una educación de calidad con alto sentido humanista. Comprometida con la transformación de las

regiones mediante el impulso de una educación incluyente. La Fundación Universitaria San Martín se propone como un agente social de cambio socialmente responsable.

Por otra parte, en la guía 6 del Plan de Transformación Curricular se pone de manifiesto el compromiso de la Institución para impulsar la creación y consolidación de una cultura de responsabilidad social universitaria que atraviese tanto su gestión académica como administrativa.

En el mismo sentido, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, tuvo como principal objetivo enmarcar los lineamientos para el cumplimiento de las funciones sustantivas, los propósitos institucionales y el fortalecimiento del desempeño organizacional. Una de las cinco líneas estratégicas se enfoca específicamente en la consolidación de la Cultura de la Responsabilidad Social Universitaria, a partir de seis programas y once subprogramas, siendo evidente la importancia que el tema reviste para la Institución.

3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución, se enmarca en los principios establecidos y declarados en sus Estatutos, y en el Proyecto Educativo Institucional 2016, con fundamento en la planeación estratégica. La presente política adopta los principios generales de los documentos enunciados, con el fin de articular su ejecución con las diferentes unidades de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos:

“Calidad: *Entendido como el compromiso institucional de cumplir con su Misión, sus objetivos y propósitos institucionales de la mejor manera. La autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo son estrategias para lograr la calidad.*

Pertenencia: *Entendido como la identidad de los miembros de la comunidad académica con la Misión, los propósitos y los objetivos institucionales. De parte de la Institución corresponde a la capacidad de responder a las necesidades que el Estado y la sociedad demanden de ella.*

Equidad: *Entendido como el comportamiento institucional que acoge el cumplimiento de la no favorabilidad a una persona en detrimento de otra.*

Participación: *Poner en común y a consideración de los miembros de la comunidad académica de la Fundación, la planeación y el desarrollo de la gestión institucional y tener la capacidad para impulsar su participación.*

Planeación: *Según el cual las diferentes actividades de las unidades académicas y administrativas estarán contempladas en planes de desarrollo.*

Unidad: Según el cual el funcionamiento de todas las sedes, facultades, unidades académicas y administrativas de la Fundación convergen al logro de los objetivos de la Misión y la Visión

Responsabilidad: Según el cual la Fundación y todos los miembros de la comunidad académica se obligan a valorar y a reorientar permanentemente sus desempeños según las consecuencias de sus actos..³

Accesibilidad: Es la capacidad institucional para garantizar a las personas que desean ingresar en ella el acceso con el cumplimiento de las condiciones requeridas en cada caso, sin atentar contra la sostenibilidad institucional.

Autonomía: Entendida como la capacidad institucional de autodeterminarse y autogobernarse académica y administrativamente, respetando los mandatos de Ley y estatutarios de la Institución.

Compromiso: Es el acuerdo formal colectivo entre todos los miembros de la Comunidad Académica para el cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales que lleven al cumplimiento de la Misión y al logro de la Visión.

Igualdad: La prestación del servicio público de educación superior se caracteriza por garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho fundamental a la educación para todos los individuos. Así, la Fundación Universitaria San Martín contribuye al acceso a la educación superior en el país, especialmente para sectores de la población a los que llega con su oferta educativa.

Oportunidad: Los miembros de la Comunidad Académica pueden acceder a las oportunidades de estudio, de formación y de capacitación ofrecidas por la Fundación Universitaria San Martín de acuerdo con el papel que cumplen y las posibilidades que la Fundación Universitaria San Martín tenga para cada uno de ellos. Por parte de la Institución, ella podrá generar y aprovechar aquellas oportunidades locales, regionales, nacionales e internacionales de expansión y de mejoramiento continuo que se correspondan con su Misión y su Visión y el cumplimiento de sus objetivos.

Permanencia: Entendido como el cumplimiento de aquellos requerimientos financieros, legales y académicos que garantizan la sostenibilidad de la Fundación Universitaria San Martín en el tiempo.

³ Proyecto Educativo Institucional 2016. De los principios. Pág. 11

Respeto: *Es la consideración propia y ajena de las condiciones sociales y humanas que definen el derecho a preservar nuestra identidad diversa y plural como base de nuestro desarrollo social y humano, y nuestra propuesta de valor formativo.*⁴

4. VALORES

Compromiso Se refiere a la capacidad de la comunidad académica, para tomar conciencia de la importancia sobre la articulación de sus acciones con miras al cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Universitaria en concordancia con el PEI 2016, la misión y los principios institucionales.

Cumplimiento Hace referencia a la ejecución de las acciones que permiten desarrollar la Política de Responsabilidad Social Universitaria al interior de la Fundación.

Transparencia Se entiende como los mecanismos utilizados para generar confianza, documentar actuaciones, rendir cuentas, entre otros, no sólo desde el punto de vista financiero sino desde su quehacer sustantivo, en el que se cuenta con la participación de la comunidad sanmartiniana.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Generar una cultura de acciones socialmente responsables, encaminadas a la interacción de los grupos de interés de la Institución, que fortalezcan y evidencien la aplicación de su responsabilidad social, las cuales deberán ser orientadas hacia la mitigación de los impactos negativos de su quehacer institucional, logrando un bienestar general estructurado de manera armoniosa con todos sus interesados.

5.2 Objetivos específicos

La Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución se desarrolla a partir de cuatro ejes fundamentales, **el primero** orientado hacia la gestión organizacional, **el segundo** hacia la gestión social, **el tercero** orientado hacia la gestión educativa y **el cuarto** orientado hacia la gestión del conocimiento.

⁴ Resolución 12246 del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se ratificaron los Estatutos de la Fundación Universitaria San Martín. Pág. 4

Eje de Gestión Organizacional

La gestión organizacional se refiere al quehacer cotidiano de los miembros de la comunidad académica tales como aspectos laborales y ambientales

- Procurar el cumplimiento de las estrategias que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente.
- Fortalecer el desarrollo del talento humano de la Institución en articulación con la Política de Gestión del Talento Humano.
- Promover el comportamiento ético y responsable de todos los integrantes de la comunidad sanmartiniana.
- Garantizar prácticas de Buen Gobierno, Transparencia y Rendición de cuentas en la gestión.

Eje de Gestión Social

La gestión social hace referencia a los vínculos de la Institución con los actores externos, y su participación en el desarrollo del entorno.

- Fortalecer la sensibilidad social y cultural de los integrantes de la Institución.
- Promover el comportamiento responsable por parte de todos los integrantes de la comunidad académica.
- Incentivar el involucramiento de la comunidad universitaria en iniciativas sociales.
- Fortalecer la interrelación entre la Institución y la sociedad

Eje de Gestión Educativa

La gestión educativa está relacionada con los procesos de enseñanza-aprendizaje y el tipo de profesionales que la Institución busca formar.

- Promover la interculturalidad e integración de saberes.
- Estimular la formación de profesionales con conciencia crítica y capacidad de proponer soluciones a los problemas de la agenda social de su entorno.
- Procurar el abordaje interdisciplinario de problemáticas sociales.
- Promover la sinergia entre los cursos impartidos y las distintas temáticas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eje de Gestión del Conocimiento

La gestión del conocimiento hace referencia a la producción, transferencia y divulgación de nuevo conocimiento e innovación en la Institución, a través de productos que se gesten en el marco de las acciones de la investigación formativa, con las cuales se atiendan las necesidades del entorno.

- Promover la investigación formativa con pertinencia social.
- Propiciar la generación y transferencia de conocimientos articulados a los desafíos sociales del entorno.
- Incentivar líneas de investigación orientadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. ALCANCE

Para la Fundación Universitaria San Martín, la política de Responsabilidad Social Universitaria se desarrolla desde las funciones estratégicas, académicas y administrativas, con el fin de generar presencia en su entorno a través de sus egresados y comunidad académica, así como diversas acciones que propendan por la solución de problemáticas y necesidades prioritarias de su entorno, irradiando a la comunidad en general.

7. RESPONSABLES

Es una responsabilidad institucional, en cabeza de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico.

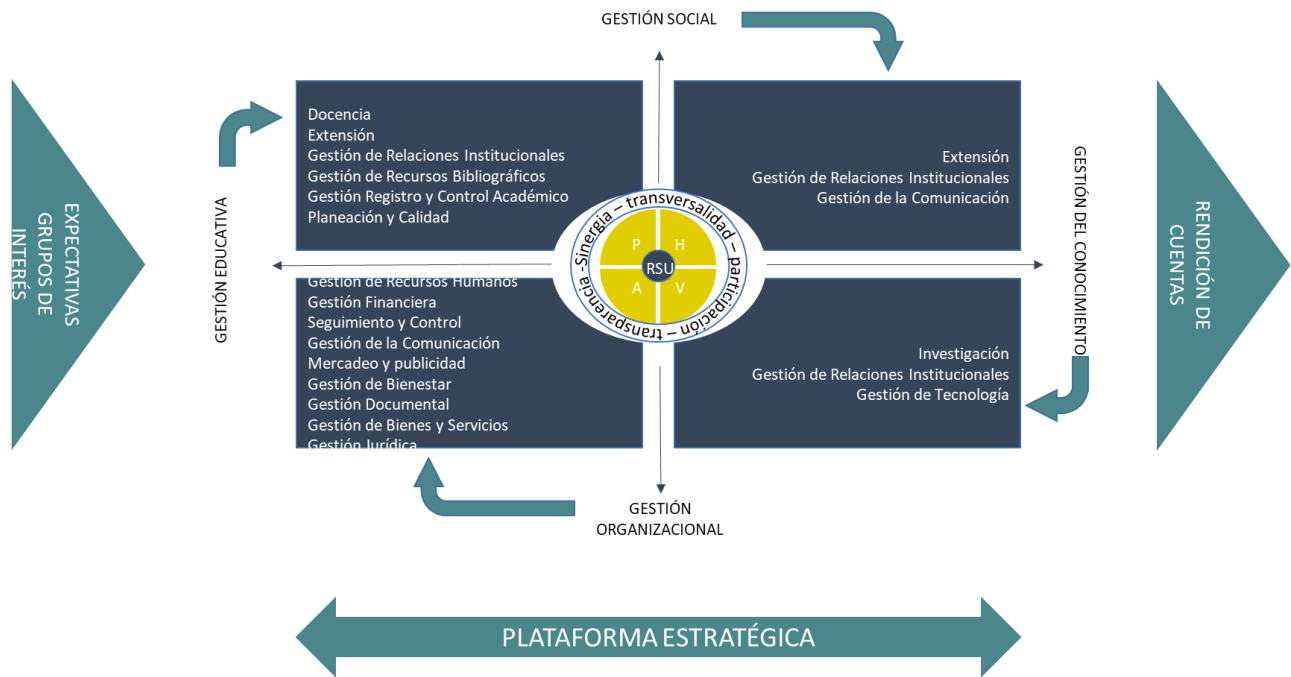
8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Teniendo en cuenta la teoría general de sistemas, y lo que define la Norma NTC ISO 9000:2015, el Sistema se constituye como el “conjunto de elementos de una organización, interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos” (ISO 9000), y tiene por finalidad consolidar la relación Fundación- Sociedad, a partir de la transversalización de la Responsabilidad Social Universitaria en todos los procesos y niveles de gestión, con el fin de mitigar los

impactos producidos por el ejercicio de sus funciones y lograr el cumplimiento de sus objetivos en tal materia.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria para la Institución, operado en el marco de las competencias de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico:

Ilustración 1. Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación Institucional

REFERENCIAS

Documentos institucionales

Resolución 12246 del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se refrendaron los Estatutos de la Fundación Universitaria San Martín.

Proyecto Educativo Institucional 2016

Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026

Guía No.6 Plan de Transformación Curricular

Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Fuentes externas

Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior. Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/399567:Acuerdo-02-del-1-de-julio-de-2020>

Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en Latinoamérica (AUSJAL). (2009). Políticas y sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL (1a ed.). Córdoba: Alejandría Editorial.

Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf

De la Cuesta, M. De la Cruz, C. Rodríguez, M. (2014). Responsabilidad Social Universitaria. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA. Capítulo 6. Recuperado de: <https://books.google.com.co/books?id=TZjJSnvFaYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

ISO 26000, Norma Internacional. (2010). Guía de responsabilidad social. Traducción oficial. Ginebra: Secretaría Central de ISO.

ISO 9000, Norma Internacional (2015). Sistemas de Gestión de la Calidad. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>

Torres, G. Sánchez, L. (2014). La responsabilidad social universitaria desde su fundamentación teórica. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6586846>

Vallaes, F. (2011) ¿Qué es la responsabilidad social universitaria? Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <https://issuu.com/ausjal/docs/que-es-la-responsabilidad-social-universitaria---f/2>.

Vallaes, F. (2014) La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722014000100006

Vallaes, F. (2018). Las diez falacias de la responsabilidad social universitaria. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 12(1), 34-58. doi: <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.12.716>

Vallaes, F., & Solano, D. (2018). Investigación continental de autodiagnóstico RSU: avances institucionales en 12 metas socialmente responsables. Recuperado de <http://unionursula.org/investigacion-continental-rsu-2018/>

ZAMUDIO, F. y FIGUEROA, R. (2020). Génesis de la responsabilidad social y su impacto en las instituciones de educación superior de México. Revista Espacios. Recuperado de: <http://revistaespacios.com/a20v41n04/a20v41n04p22.pdf>

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN-Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación
Sede Norte: Carrera 18 No. 80-06 PBX: (1) 530-1001
Sede Calle 60: Calle 61A No. 14-28

www.sanmartin.edu.co